



**FONDO DE VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PAI.007. 010057323000007**

Aguascalientes, Ags. a 14 de abril del año dos mil veintitrés. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010057323000007**, realizada por el **SOLICITANTE**, presentada el pasado día 30 de marzo del 2023, donde señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de **PAI.007. 010057323000007**, de igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones. -----

En atención y respuesta a la solicitud planteada, se emite el presente acuerdo: - - - - -

**UNICO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el Derecho de Acceso a la Información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública le precisa lo siguiente: -----

Mediante solicitud de información de número 010057323000007, de fecha de recepción treinta de marzo de dos mil veintitrés presentada mediante el sistema PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) el solicitante requirió la siguiente información -----

“ buena tarde solicito por favor saber el número de servidores públicos de su instituto.” (sic)

Mediante oficio UTAIP/0122/2023 el Maestro Sergio De Velasco Macías, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicitó por considerar de su competencia la información requerida a la Lic. Patricia Ahedo Bárcenas, Directora de Finanzas y Administración del Instituto de Educación de Aguascalientes. -----

Mediante oficio de número HAA/343/03/2023 signado por el Lic. Miguel Ángel Franco Herrera, Jefe del Departamento de Administración de Programas Federales, adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración del Institucional del Instituto de Educación de



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"





Aguascalientes da contestación a dicha información, *la cual se anexa a este acuerdo de respuesta.* -----

Vertido lo anterior, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera que se tiene por atendido el derecho de acceso a la información que posee el peticionario y que ha hecho valer a través del procedimiento de Acceso a la Información Pública. -----

Dicho lo anterior, le preciso por ser de vital importancia que, con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la Información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le anuncio que para cualquier duda o aclaración puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Tecnológico No. 601 del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad de Aguascalientes, donde será usted atendido por el que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien ser atendido en el número telefónico 449 910 56 00 ext. 4244 -----

Dígase a la promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

Notifíquese al solicitante por mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 39 tercer párrafo de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Mtro. Sergio De Velasco Macías, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00

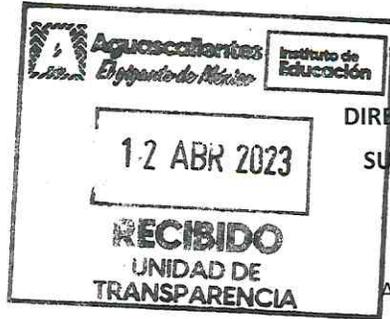


www.iea.gob.mx



Av. Tecnológico No. 601  
Fracc. Ojocaliente  
C.P. 20196





DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

No. de Oficio: HAA/343/03/2023

Asunto: Respuesta a solicitud

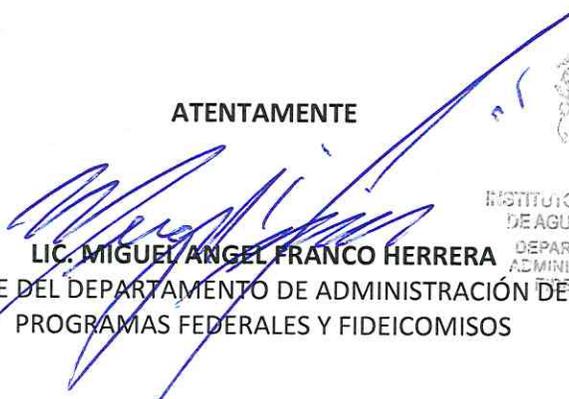
Aguascalientes, Ags., a 12 de abril de 2023

**MTRO. SERGIO DE VELASCO MACÍAS**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en atención al oficio **UTAIP/0122/2023** emitido por esa Unidad a su digno cargo y recibido en esta Dirección el día 10 de abril del presente, relativo a la solicitud de acceso a la información con número **010057323000007**, presentada el día 30 de marzo del mismo año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa que el Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes es un fideicomiso sin estructura orgánica, por lo tanto, no tiene servidores públicos que dependan de él y en consecuencia no tienen personal que reportar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL FRANCO HERRERA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y FIDEICOMISOS



C.C.P.

  
HGCg\*

Lic. Irma Pérez Miranda. - Subdirectora de Recursos Financieros.

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II Y III DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE AL RECIBIR LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE REQUERIMIENTO, ESTÁ USTED OBLIGADO(A), A SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, EVITANDO SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ MISMO LE PRECISO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIEN HAGA USO DE LA INFORMACIÓN QUE LE HA SIDO PROPORCIONADA, EN EL MISMO TENOR LE COMUNICA QUE ÉSTA DEBERÁ SER TRATADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE LOS TRÁMITES O FUNCIONES A REALIZAR, YA QUE DE LO CONTRARIO EL MAL USO O MAL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD, POR LOS QUE SE LE DARÁ VISTA DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA DETERMINAR LO CONDUCTENTE EN BASE A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SER CAUSA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR VÍA CIVIL O PENAL SEGÚN CORRESPONDA.

  
"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

